

JORGE JOAQUÍN LLAMBIÁS

Profesor titular de Derecho Civil en la Universidad Nacional de Buenos Aires
Profesor emérito en la Universidad Católica Argentina
Miembro del Instituto Argentino de Estudios Legislativos
Ex juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal
Premio Nacional de Derecho, años 1967-1972

TRATADO
DE
DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

TOMO I

**NOCIONES FUNDAMENTALES
PERSONAS**

VIGÉSIMA PRIMERA EDICIÓN ACTUALIZADA

POR

PATRICIO J. RAFFO BENEGAS



LexisNexis®
Abeledo-Perrot

ÍNDICE

Prefacio de la primera edición.....	9
Prefacio de la segunda edición.....	11

PARTE PRELIMINAR E HISTÓRICA

Capítulo I

INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL

- § 1. *Concepto del derecho. Derecho objetivo y derechos subjetivos. Concepciones individualista, colectivista y católico-tradicional del derecho subjetivo. Moral y derecho. Concepto y distinción. Penetración del factor moral en el derecho positivo argentino: textos del Código Civil. Aplicaciones jurisprudenciales. Moral, buenas costumbres y buena fe: directivas de la ley 17.711. Derecho natural y derecho positivo. Las ramas del derecho positivo.* 1. Etimología.— 2-10. Nociones erróneas.— 11. Noción verdadera del derecho.— 12. Concepto de derecho.— 13. Derecho objetivo y derechos subjetivos.— 14-16. Teorías sobre la esencia del derecho subjetivo.— 17-19. Concepción individualista del derecho subjetivo.— 20-21. Teoría negatoria de los derechos subjetivos.— 22-24. Concepción cristiano-tradicional del derecho subjetivo.— 25-27. Moral y derecho.— 27 bis. Penetración del factor moral en el derecho positivo argentino: textos del Código Civil.— 27 bis 1. Aplicaciones jurisprudenciales: remisión.— 27 bis 2. Moral, buenas costumbres y buena fe: directivas consagradas por la ley 17.711.— 28-30 bis. Derecho natural y derecho positivo.— 31-35. Las ramas del derecho positivo..... 17
- § 2. *El concepto de derecho civil. Dominio de aplicación. Conexión con otras disciplinas jurídicas y ciencias sociales.* 36. Etimología.— 37. Derecho privado.— 38. Los desmembramientos ulteriores.— 38 bis. Concepto actual.— 39. Dominio de aplicación del derecho civil.— 40. Conexión del derecho civil con otras disciplinas jurídicas.— 41. Conexión con otras ciencias sociales..... 41

- § 3. *Fuentes o medios de expresión del derecho. Enunciación. Concepto. Clasificación de Gény*: 42. Noción.— 43. Enunciación.— 44-45. Clasificación de Gény 45
- § 4. *La ley. Ley en sentido material y en sentido formal. Caracteres. Importancia. Clasificación. Orden jerárquico de leyes en derecho argentino; el principio de supremacía de la Constitución. Legislación argentina: leyes nacionales y provinciales. Los tratados y la Constitución de 1994. Códigos de fondo y de forma*. 46. Noción de la ley.— 47. Caracteres.— 48. Ley en sentido material y en sentido formal.— 49. Importancia.— 50. Clasificación.— 51. I) Según la sanción.— 52. II) Según el sentido de la disposición legal.— 53. III) Según el alcance de la imperatividad legal.— 54. Orden jerárquico de leyes en derecho argentino: el principio de supremacía de la Constitución. Leyes nacionales y provinciales.— 54-1. Los tratados y la Constitución de 1994.— 55. Códigos de fondo y de forma.— 56. Formación de la ley.— 57. Vigencia de la ley.— 58. Legislación comparada.— 59. Proyectos de reforma del Código Civil.— 60. Derogación de la ley.— 61. Ley general y ley especial.— 62. Caducidad de la ley.— 63. Los decretos-leyes 47
- § 5 *La costumbre. Concepto y caracteres. Importancia. La cuestión en nuestro derecho positivo*.— 64. Noción e importancia.— 65. Concepto de costumbre.— 66. Elementos y caracteres.— 67. Condiciones negativas de la costumbre.— 68. Fundamento de la costumbre.— 69. Prueba de la costumbre.— 70. Especies de costumbres: a) “secundum legem”; b) “praeter legem”; c) “contra legem”.— 71. La costumbre en los proyectos de reforma del Código Civil.— 71 bis. La costumbre en el derecho comercial..... 67
- § 6. *La jurisprudencia. Concepto. Medios para lograr su uniformidad. Los recursos de inaplicabilidad de ley y extraordinario. Sentencias obligatorias. El recurso de casación en el derecho comparado. Necesidad de establecer en el país un tribunal de casación*. 72. Jurisprudencia: concepto.— 72 bis. La sentencia como fuente de derecho; caracteres; naturaleza jurídica.— 73. Medios para lograr la uniformidad de la jurisprudencia.— 74. a) Recurso de inaplicabilidad de ley.— 75. b) Recurso extraordinario.— 76. c) Recurso de casación.— 77. Sentencias obligatorias.— 78. El recurso de casación en el derecho comparado.— 79. Necesidad de establecer en el país un tribunal de casación 77
- § 7. *La doctrina de los autores. Importancia. Antecedentes históricos. Derecho moderno. Su influencia en la evolución del derecho. Doctrina nacional y extranjera*. 80. La doctrina: importancia.— 81. Antecedentes históricos.— 82-83. La doctrina en el derecho moderno 84
- § 8. *La equidad. Noción. Su arraigo constitucional. Conflicto con la ley y modo de resolverlo*. 84. Noción de la equidad.— 85. Arraigo constitucional de la equidad. Conflicto entre la equidad y la ley y modo de resolverlo.— 85 bis. Expansión del principio de equidad. Ley 17.711 86
- § 9. *El derecho comparado. Noción. Importancia*. 86. Noción del derecho comparado.— 87. Importancia y virtualidades del derecho comparado.— 88. Método de derecho comparado.— 89. Síntesis final..... 90

- tativa.— 174. Opinión disidente de Borda.— 175-177. Quid de la limitación al criterio de irretroactividad resultante de la ley de orden público.— 178. Supresión de la retroactividad de la ley de orden público por la ley 17.711.— 179-179 bis. Efecto prolongado de la ley en el tiempo.— 180-183. Los proyectos de reforma del Código Civil 122
- § 4. *Orden público. Concepto. Teorías. Su alcance frente a los principios de autonomía de la voluntad, irretroactividad y extraterritorialidad de la ley.* 184. Noción de orden público.— 185. Fuentes del orden público.— 186-194. Diversas teorías sobre el orden público.— 195. Nuestra posición.— 196. Importancia práctica de la noción de orden público.— 197. Supremacía del orden público sobre la autonomía de la voluntad de los particulares.— 198. Derechos irrenunciables.— 199. Noción de buenas costumbres: remisión.— 200. Actos sobre los cuales ejerce supremacía el orden público.— 201. El orden público como barrera para la aplicación extraterritorial de la ley extranjera 145
- § 5. *Modo de contar los intervalos de derecho.* 202. El tiempo en el derecho.— 203. Carácter supletorio de estas disposiciones.— 204. Calendario gregoriano.— 205. Plazos de días.— 206-207. Plazos de meses y años.— 208. Plazos de horas.— 209. Plazos de semanas.— 210. Continuidad de los plazos.— 211. Feriados 152

Capítulo III

LA CODIFICACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO

- § 1. *La codificación. Ventajas e inconvenientes. La codificación del derecho civil. Antecedentes históricos y legislación comparada*..... 157
- I. LA CODIFICACIÓN: 212. Noción.— 213. Recopilaciones o compilaciones.— 214. Consolidaciones de leyes.— 215-218. Los códigos 157
- II. VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA CODIFICACIÓN: 219. Consideración.— 220. Ventajas.— 221. Inconvenientes.— 222. Síntesis final 160
- III. LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO CIVIL. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLACIÓN COMPARADA: 223. Precedentes.— 224. Compilación justinianea.— 225. Recopilaciones españolas.— 226. El movimiento de codificación moderno.— 227. La codificación francesa.— 228. El Código Napoleón y su influencia universal.— 229. Códigos posteriores al francés 162
- § 2. *El "common law" como derecho jurisprudencial no codificado. Relación con la costumbre. El precedente y su importancia. Analogías y diferencias con el sistema continental.* 230. Los países del "common law".— 231. Noción de "common law".— 232. Relación del "common law" con la costumbre.— 233. El precedente y su importancia.— 234. Caracteres del sistema.— 235-237. Ventajas e inconvenientes del "common law".— 238. Función de la ley.— 239. Analogías y diferencias con el sistema continental 165

§ 3. <i>El Código Civil argentino. La personalidad de Vélez Sarsfield. Su labor jurídica. Antecedentes y sanción del Código. Distintas ediciones del Código Civil. Leyes de Fe de Erratas de 1872 y 1882. Principales reformas. La cuestión de la reforma integral: Anteproyecto Bibiloni, Proyecto de la Comisión Reformadora de 1936 y Anteproyecto de 1954</i>	170
I. EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO: 240. Legislación española vigente en nuestro país.— 241. Legislación patria.— 242. Primeros intentos de codificación.— 243-244. La Constitución de 1853.— 245. Intentos de codificación en la provincia de Buenos Aires.— 246. La ley nº 36	170
II. LA PERSONALIDAD DE DALMACIO VÉLEZ SARFIELD. SU LABOR JURÍDICA: 247. Breve biografía de Vélez Sarsfield.— 248. Labor jurídica de Vélez Sarsfield.....	173
III. ANTECEDENTES Y SANCIÓN DEL CÓDIGO CIVIL: 249. El trabajo de redacción del Código Civil.— 250. Terminación del proyecto de Código.— 251. Envío del proyecto al Congreso.— 252. Sanción del Código.— 253. La aprobación a libro cerrado.....	175
IV. DISTINTAS EDICIONES DEL CÓDIGO CIVIL: 253 bis. Edición de Buenos Aires.— 254. Edición de Nueva York	177
V. LAS LEYES DE FE DE ERRATAS: 255. La primera ley de Fe de Erratas.— 256. La segunda ley de Fe de Erratas.— 257. Ediciones posteriores.— 258. Proyecto de nueva edición oficial	178
VI. PRINCIPALES REFORMAS DEL CÓDIGO CIVIL: 259. Reformas sustanciales.— 260. Reformas sustanciales	180
VII. LA CUESTIÓN DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CÓDIGO CIVIL: 261-263. Necesidad de la reforma del Código Civil.— 264. El Anteproyecto Bibiloni.— 265. El Proyecto de 1936.— 266. Apreciación valorativa.— 267. El Anteproyecto de 1954.— 267 bis. La trascendente reforma global de la ley 17.711.— 267-1. Proyectos de unificación de la legislación civil y comercial..	186
§ 4. <i>Las fuentes del Código Civil: a) el derecho romano; b) la legislación española y el derecho patrio; c) el Código Napoleón y sus comentaristas; d) la obra de Freitas; e) otras fuentes</i>	193
I. ENUNCIACIÓN: 268. Fuentes del Código Civil.— 269. Clasificación	193
II. EL DERECHO ROMANO: 270. Influencia del derecho romano.— 271. El derecho romano como fuente indirecta del Código.— 272. Como fuente directa	194
III. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y PATRIA: 273. La legislación española como fuente del Código.— 274. La legislación patria como fuente del Código.— 275. Los usos y costumbres del país	195
IV. DERECHO CANÓNICO: 276. Noción.— 277. Secularización.— 278. El derecho canónico como fuente del Código Civil.....	198
V. EL CÓDIGO NAPOLEÓN Y SUS COMENTARISTAS: 279. El Código Napoleón como fuente de nuestro Código.— 280. Los comentaristas del Código Napoleón	201
VI. LA OBRA DE FREITAS: 281. La Consolidação das leis civil.— 282. El “Esbozo”	202

VII. OTRAS FUENTES: 283. Fuera de las mencionadas.— 284. Otros códigos.— 285. Proyecto de Goyena.— 286. Proyecto de Acevedo.— 287. Otras fuentes menores	203
§ 5. <i>El método: a) en el Código Civil; b) en la legislación moderna; c) en el Anteproyecto Bibiloni, en el Proyecto de 1936 y en el Anteproyecto de 1954; d) en la enseñanza. Parte general y partes especiales: materias que comprenden</i>	204
I. EL MÉTODO EN GENERAL: 288. Importancia del método	204
II. EL MÉTODO EN EL CÓDIGO CIVIL: 289-290. Idea básica del método adoptado.— 291. El método del Código Civil.— 292-294. Ventajas e inconvenientes del método adoptado	205
III. EL MÉTODO EN LA LEGISLACIÓN MODERNA: 295. Noción.— 296. Código Civil alemán.— 297. Código Civil suizo.— 298. Código Civil brasileño.— 299. Código Civil italiano	207
IV. EL MÉTODO EN LOS PROYECTOS DE REFORMA: 300. Coincidencia en el método adoptado.— 301. El Anteproyecto Bibiloni.— 302. El Proyecto de 1936.— 303. El Anteproyecto de 1954.— 303 bis. Anteproyecto De Gásperi	209
V. EL MÉTODO DE LA ENSEÑANZA: 304. Acentuación del carácter científico	211
VI. PARTE GENERAL Y PARTES ESPECIALES: 305. Parte general y partes especiales: materias que comprenden.— 306. Ventajas de la incorporación de una parte general	213

PARTE SISTEMÁTICA

INTRODUCCIÓN: ELEMENTOS DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

307. Noción.— 308. Sujeto.— 309. Objeto.— 310. Causa.— 311. Clasificación de las relaciones jurídicas.— 312. Subdivisión de los derechos civiles.— 312 bis. Derechos transmisibles y derechos inherentes a la persona: remisión.— 312 ter. Derecho y acción.— 312 quater. Los deberes de los sujetos; deberes y obligaciones; obligaciones y responsabilidades; tipos de responsabilidades.— 313. Plan a seguir	217
---	-----

PRIMERA SECCIÓN

EL SUJETO

Teoría general de las personas

Capítulo IV

DE LA PERSONA Y SUS ATRIBUTOS

§ 1. <i>Personas; concepto. Especies. Las personas por nacer; su condición jurídica; derechos que pueden adquirir; concepción y embarazo; medidas au-</i>	
---	--

<i>torizadas durante este período. El nacimiento: cuestión de la viabilidad. Nacimiento de varios hijos en un solo parto.....</i>	223
I. PERSONA. CONCEPTO. ESPECIES: 314. Concepto jurídico de persona.— 315-317. Discusión.— 318. Los animales y los muertos como sujetos de derecho.— 319. Especies de personas.— 320. Personas de existencia visible.— 321. Persona y hombre.— 322. Personas de existencia ideal.— 323. Plan a seguir..	223
II. PERSONA POR NACER: 324. Comienzo de la personalidad.— 325. Crítica de Orgaz.— 326. Posición de la generalidad de la doctrina.— 326-1. La fecundación asistida. Naturaleza jurídica del embrión.— 327. Los proyectos de reforma.— 328. Legislación comparada.— 329. Personalidad condicional.— 330. Condición jurídica de la persona “por nacer”.— 331. Derechos que pueden adquirir.— 332-341. Enunciación.— 342. Carácter enunciativo de la enumeración precedente.— 343-343-1. Resolución eventual de los derechos expresados.— 344. Obligaciones	228
III. CONCEPCIÓN Y EMBARAZO. MEDIDAS AUTORIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO: 345. Concepción.— 346-348. Importancia de la fijación de este período.— 349. Determinación del período de la concepción.— 350. Legislación comparada.— 351. Los proyectos de reforma.— 352. Embarazo.— 353. Quiénes pueden ser denunciantes.— 354. Carácter de la enumeración precedente.— 355. Postergación de controversias.— 355 bis. Cuestión sobre la adopción de medidas de seguridad.— 356. a) Medidas tendientes a verificar la efectividad del embarazo.— 357. b) Medidas tendientes a verificar la efectividad del parto.— 358-359. Discusión.— 360. Nuestra opinión.— 361. Los proyectos de reforma.— 362. Medidas precautorias de orden civil.....	240
IV. EL NACIMIENTO: CUESTIÓN DE LA VIABILIDAD: 363. Importancia del nacimiento.— 364. Instante en que se produce el nacimiento.— 365. Presunción de vida.— 366. Prueba sobre la muerte.— 367. La cuestión de la viabilidad ..	248
V. NACIMIENTO DE VARIOS HIJOS EN UN SOLO PARTO: 368. Caso de mellizos o gemelos.— 369. Servicio militar.— 369 bis. Incapacidad de hecho de las personas por nacer: remisión.....	251
§ 2. <i>Atributos y derechos de la personalidad. El nombre: su naturaleza jurídica; teorías. El nombre individual: reglas concernientes al mismo. El apellido: distintos casos; hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos. El apellido de la mujer casada, de la viuda y de la divorciada. Caso de nulidad de matrimonio. Jurisprudencia. Sobrenombre y seudónimo.</i> 370. Distinción.....	252
I. DERECHOS DE LA PERSONALIDAD: 371. Noción.— 372. Naturaleza jurídica.— 373-374. Discusión.— 375. Nuestra posición.— 376. Caracteres.— 377. Enunciación.— 378. Derecho a la vida.— 378-1. Aborto terapéutico.— 378-2. Adelantamiento del parto: Anencefalia.— 378-3. Eutanasia.— 378-4. Muerte digna. Muerte sin dolor.— 379. La vida humana como factor de indemnización. Jurisprudencia.— 380. Derecho a la integridad corporal.— 381. El cuerpo humano como objeto de actos jurídicos.— 382. El cadáver.— 382-1. Trasplantes de órganos y materiales anatómicos. Ley 24.193.— 382-2. Ley	

V. PRUEBA SUPLETORIA: 520. Noción.— 521-522. Condiciones de procedencia de la prueba supletoria.— 523. Medios de prueba supletoria.— 524. Prueba supletoria por pericia médica.— 525. Prueba supletoria del fallecimiento	353
VI. DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA PRUEBA DEL NACIMIENTO, DE LA DEFUNCIÓN Y DEL MATRIMONIO: 526-527. Prueba del nacimiento de los nacidos en el país.— 527-1. Régimen de identificación para los recién nacidos: ley 24.540.— 528. Prueba del nacimiento ocurrido en alta mar.— 529. Prueba de los nacimientos ocurridos en el extranjero.— 530. Prueba del nacimiento de hijos de militares.— 531. Prueba de la defunción: caso general.— 532. Prueba de la defunción en combate de los militares.— 533. Prueba de la defunción en conventos, cuarteles, prisiones, fortalezas, hospitales o lazaretos.— 534. Prueba de la defunción de los militares dentro de la República.— 535. Prueba del matrimonio.— 536. 1) Matrimonios anteriores al Código Civil.— 537. 2) Matrimonios posteriores al Código Civil pero anteriores a la Ley de Matrimonio Civil.— 538. 3) Matrimonios posteriores a la Ley de Matrimonio Civil.— 539. Matrimonios celebrados en el extranjero.— 540. Prueba supletoria del matrimonio. 541. Inscripción de partidas extranjeras	356
§ 6. <i>Regímenes de identificación y ley 17.671 sobre Registro Nacional de las Personas: normas básicas.</i> 542. Ley 17.671: identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional.— 543-557. Números suprimidos.....	363

Capítulo V

CAPACIDAD

§ 1. <i>Capacidad: concepto. Estado y capacidad. Incapacidad de hecho y de derecho; absoluta y relativa. El régimen de inhabilitación o semicapacidad en el derecho moderno. Conveniencia de su introducción en el país. Anteproyecto de 1954. Ley 17.711</i>	365
I. LA CAPACIDAD EN GENERAL: 558. Capacidad: concepto.— 559. Terminología.— 560. Naturaleza.— 561. Caracteres.— 562. Capacidad y poder.— 563. Capacidad y estado.— 563 bis. Capacidad de hecho e imputabilidad	365
II. INCAPACIDAD DE HECHO Y DE DERECHO: 564. Importancia de la distinción.— 565. Distintos enfoques.— 566. Caracteres diferenciales de una y otra incapacidad.— 567. a) Diverso fundamento.— 568. b) Diverso remedio.— 569. c) Diverso sentido de su institución.— 570. d) Diverso rigor de la sanción de nulidad.— 571. e) Funcionamiento por categorías.— 572. f) Diversa elección de la ley aplicable.....	368
III. INCAPACIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA: 573. Formalidad de esta clasificación.— 574. Incapacidad absoluta.— 575. Incapacidad relativa ...	371
IV. EL RÉGIMEN DE INHABILITACIÓN EN EL DERECHO MODERNO: 576. Noción.— 577. Idea que preside este régimen.— 578. Funcionamiento del régimen de inhabilitación.— 579. Comparación con la habilitación de edad.— 580. Causas de inhabilitación.— 580 bis. Ley 17.711.— 580 ter. Régi-	

men procesal de inhabilitación.— 580 quater. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ley 22.434	372
V. LA INCAPACITACIÓN DEL PRÓDIGO: 581. La prodigalidad.— 582-584. Discusión.— 585. Ley 17.711	378
§ 2. <i>Enumeración de los incapaces de hecho. Otros supuestos de incapacidad no legislados en el Código. Incapacidad de derecho: distintos casos. Incapacidad para contratar (art. 1160). Naturaleza jurídica. El caso de los fallidos y de los religiosos profesos</i>	380
I. ENUMERACIÓN LEGAL DE LOS INCAPACES DE HECHO: 586. Clasificación de los incapaces de hecho.— 587. Enumeración de personas absolutamente incapaces.— 587 bis. Derogación del inc. 5° del art. 54.— 588. Enumeración de personas relativamente incapaces.— 589. Inexistencia de otros incapaces de hecho.— 590. Crítica a la doble categoría de incapaces de hecho ...	380
II. OTROS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD NO LEGISLADOS EN EL CÓDIGO DE VÉLEZ: 591. Enunciación.— 592. Semialienados.— 593. Los ciegos.— 594. Los indios	383
III. INCAPACIDAD DE DERECHO: DISTINTOS CASOS: 595. Dispersión de supuestos.— 596. A) Incapacidad para contratar.— 597. 1) Incapacidades para contratar con personas determinadas.— 598. 2) Incapacidades para contratar respecto de cosas especiales.— 599. 3) Incapacidades para celebrar determinados contratos.— 600-601. 4) Religiosos profesos.— 602. 5) Comerciantes fallidos.— 603. B) Incapacidad para ser tutores.— 604. C) Incapacidades para contraer matrimonio.— 604 bis. Supresión del impedimento matrimonial de lepra.— 605. Impedidos de hecho	385
§ 3. <i>Protección legal de los incapaces. Sistemas: representación, asistencia. El Ministerio Pupilar. El Patronato</i>	390
I. PROTECCIÓN LEGAL DE LOS INCAPACES: 606. Organización de la protección legal	390
II. SISTEMAS DE PROTECCIÓN: REPRESENTACIÓN, ASISTENCIA: 607. Noción.— 608. I) Representación.— 609. Caracteres de la representación de los incapaces.— 610. II) Sistema de asistencia.— 611. Utilización conjunta de ambos sistemas	391
III. FUNCIONAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: 612. Quiénes invisten la representación individual.— 613. Observaciones.— 614. Sustitución eventual de los representantes legales.— 615. Extensión de la representación.— 616. Actos personalísimos.— 617. Representación promiscua.....	393
IV. EL MINISTERIO DE MENORES: 618. Noción.— 619. Origen de la institución.— 620. Carácter de la institución.— 621. Naturaleza de las funciones del Ministerio de Menores.— 622-624. Enunciación de funciones.— 625-626. Discusión sobre la intervención del Ministerio de Menores respecto de hijos bajo patria potestad.— 627. Criterio de actuación del Ministerio de Menores.— 628. Omisión de la intervención pertinente del Ministerio de Menores	396

V. EL PATRONATO: 629. Noción.— 630. Finalidad.— 631. Funcionarios que lo ejercen.— 631-1. Ley 26.061	402
VI. ELIMINACIÓN DE PRIVILEGIOS EN FAVOR DE LOS INCAPACES: 632. Principio legal.— 633. Subsistencia de ventajas excepcionales.— 634. 1) Suspensión de la prescripción.— 635. 2) Apropiación de lo recibido en virtud del acto nulo por incapacidad, si está imposibilitado de restituir.— 635 bis. Casos especiales de internación de personas como medida de protección: art. 482.— 635-1. Internación y egreso de establecimientos de salud mental: ley 22.914	403
§ 4. <i>Personas por nacer. Modo de suplir su incapacidad. Facultades de su representante. Cesación de la representación.</i> 636. Personas por nacer.— 637. Carácter de la incapacidad.— 638. Modo de suplir la incapacidad.— 639. Facultades del representante.— 640. Cesación de la representación..	407
§ 5. <i>Los menores impúberes y adultos. Actos que pueden realizar los menores</i>	408
I. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DE LOS MENORES: 641. Noción.— 642. Fundamento de la incapacidad.— 643. Antecedentes históricos. Derecho romano.— 644. Derecho moderno.— 645. Régimen del Código	408
II. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DEL MENOR IMPÚBER: 646. Grado de incapacidad.— 647. Actos que pueden realizar los menores impúberes..	411
III. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DEL MENOR ADULTO: 648. Grado de incapacidad.— 649. Consideración.— 649 bis. Ley 17.711.— 650. Actos que pueden realizar los menores adultos.— 650 bis. Menores que han cumplido 18 años.....	412
IV. CONSIDERACIONES COMUNES A AMBAS CATEGORÍAS DE MENORES: 651. Comparación de ambas categorías de menores.— 652. Sanción de los actos obrados mediando incapacidad.— 653-654. Crítica a la doble categoría de menores.— 654 bis. Los proyectos nacionales de reforma.— 655-656. Bases para la reforma del régimen de la minoridad.— 656 bis. Imputabilidad de los actos ilícitos obrados por menores.— 656 ter. Sujeción a la potestad del padre o tutor.....	416
V. CESACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 657. Supuestos de cesación.....	420
§ 6. <i>Mayoría de edad: momento en que se adquiere y efectos. Emancipación civil: cómo se adquiere. Capacidad del menor emancipado y limitaciones subsistentes. Carácter irrevocable de la emancipación por matrimonio. Diversas hipótesis. Efectos de la nulidad del matrimonio. Emancipación por habilitación de edad. Emancipación comercial</i>	420
I. MAYORÍA DE EDAD: 658. Momento en que se adquiere.— 659. Legislación comparada.— 660. Efectos.....	420
II. EMANCIPACIÓN CIVIL: 661. Noción. <i>Emancipación por matrimonio.</i> 662-664. Cómo se adquiere.— 665. Discusión acerca del requisito de la autorización.— 666. Ley 17.711. <i>Emancipación por habilitación de edad.</i> 666 bis. Cómo se adquiere.— 666-1. Requisito del consentimiento del menor: ley 23.264.— 666 ter. Asimilación del habilitado de edad al emancipado por matrimonio.— 666 quater. Revocación de la habilitación de edad.....	421

III. RÉGIMEN DE CAPACIDAD DEL MENOR EMANCIPADO: 667. Principio.— 668-669. I) Actos absolutamente prohibidos.— 670-679. II) Actos que estaban supeditados a autorización judicial.— 680. Nula influencia de la ley 11.357 en el régimen de la emancipación.— 680 bis. Ley 17.711. Actos supeditados a autorización judicial.— 681. Criterio para acordar la autorización judicial.— 682. Sanción que recae sobre los actos prohibidos	429
IV. CARÁCTER IRREVOCABLE DE LA EMANCIPACIÓN POR MATRIMONIO: 683. Noción.— 684. Diversas hipótesis.— 685. Disolución del matrimonio.— 686. Divorcio.— 686-1. Ley 23.515.— 687. Nulidad de matrimonio.— 688-691. Discusión.— 692. Nuestra opinión.— 692 bis. Ley 17.711. Nulidad de matrimonio y emancipación.— 693. Nulidad e inexistencia de matrimonio	439
V. LEGISLACIÓN COMPARADA: 694. Causas de emancipación.— 695. Emancipación legal.— 696. Emancipación dativa.— 697. Emancipación optativa	443
VI. LOS PROYECTOS DE REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL: 698. Anteproyecto Biliboni.— 698 bis. Proyecto de 1936.— 698 ter. Anteproyecto de 1954..	444
VII. EMANCIPACIÓN COMERCIAL: 699. Noción.— 699 bis. Régimen legal.— 700. Diversas interpretaciones.— 700 bis. Ley 17.711.— 700 ter. Alcance de la emancipación comercial	445

Capítulo VI

CAPACIDAD (continuación)

§ 1. <i>Los dementes. Quiénes pueden ser declarados dementes. Situación jurídica de los insanos no interdictos. Régimen de los actos otorgados con anterioridad a la declaración de demencia: arts. 473 y 474 del Código Civil</i>	449
I. DEMENTES EN GENERAL: 701. Noción.— 702. Fundamento de la interdicción.— 703. Criterio para establecer la interdicción. Diversos sistemas.— 703 bis. Ley 17.711: criterio para establecer la interdicción	449
II. QUIÉNES PUEDEN SER DECLARADOS DEMENTES: 704. Requisitos legales.— 705-706. A). Requisitos de forma.— 707. Discusión sobre el valor del dictamen médico.— 708. Declaración judicial.— 709-719. B). Requisitos de fondo.— 720. Los proyectos nacionales de reforma	452
III. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INSANOS NO INTERDICTOS: 721. Problemas a considerar.— 722. I) Capacidad del insano.— 723. Influencia del nombramiento de curador a los bienes sobre la capacidad del insano.— 724. II) Responsabilidad del insano.— 725. III) Validez de los actos jurídicos otorgados por el insano	461
IV. RÉGIMEN DE LOS ACTOS JURÍDICOS OBRADOS POR INSANOS NO INTERDICTOS: 726. Índole de los actos de los insanos.— 727. Carácter de la nulidad.— 728. A quién pertenece la acción de nulidad.— 729. Prescripción de la acción de nulidad.— 730. Régimen de prueba de la acción.— 730 bis. Paralización de la acción.— 731-734. Influencia de la muerte del insano so-	

bre la suerte del acto.— 734 bis. Ley 17.711.— 735. Situación especial de los testamentos.— 736-737. Quid de la prueba de la falta de discernimiento en este supuesto.— 738. Extremos a probar.— 738 bis. Influencia de la ulterior interdicción del insano respecto de los actos anteriores: el art. 473.....	464
§ 2. <i>El juicio de insania. Normas del Código Civil y normas procesales. Quiénes pueden pedir la declaración de demencia. Curadores provisionales. Situación del presunto insano durante el pleito. Efectos jurídicos de la declaración de demencia. Cesación de la incapacidad: condiciones y procedimiento ..</i>	476
I. JUICIO DE INSANIA: 739. Generalidades	476
II. NORMAS DE FONDO: 740. Enunciación de normas.— 741. I) Necesidad de verificación judicial.— 742. II) Examen médico.— 743. III) Características legales del dictamen médico.— 744. IV) Quiénes pueden pedir la declaración de demencia.— 745-749. Enunciación.— 750. Quiénes no pueden pedir la declaración de demencia.— 751-753. V) Curadores provisionales.....	477
III. NORMAS PROCESALES: 754. Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación.— 755. Recaudos liminares.— 756. Trámite inicial.— 757. Quiénes son partes.— 758. Pericia médica.— 759. Trámite final. Sentencia.— 760. Costas del juicio.— 761. Situación del presunto insano durante el pleito. Remisión....	486
IV. EFECTOS JURÍDICOS DE LA DECLARACIÓN DE DEMENCIA: 762. Efectos generales.— 763. Capacidad de hecho y discernimiento.— 764-765. Responsabilidad del demente interdicto.— 766. Sistema de capacidad del interdicto.— 767. Actos posteriores a la interdicción.— 768. Quid de los testamentos.— 769-770. Actos anteriores a la interdicción.— 770 bis. Alteración introducida por la ley 17.711.— 771. Carácter de la nulidad.— 771 bis-771-1. Efectos de la enfermedad mental sobre la libertad personal (art. 482).....	488
V. CESACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 772. Rehabilitación del interdicto.— 773. Causa de rehabilitación.— 774. Necesidad del juicio de rehabilitación.— 775. Quiénes pueden pedir la rehabilitación.— 776. Juez competente.— 777. Quiénes son parte en el juicio.— 778. Examen médico.— 779. Sentencia de rehabilitación	499
VI. INDEPENDENCIA DE LO CIVIL Y LO PENAL EN ESTA MATERIA: 780-781. Principio.— 782. Imputabilidad por actos ilícitos: remisión	502
§ 3. <i>Sordomudos: concepto y condición jurídica. Actos permitidos. Responsabilidad. Insubsistencia de esta categoría en el derecho moderno.</i> 783. Concepto.— 784. Condición jurídica.— 785. Procedimiento de incapacitación.— 786. Requisitos de la interdicción.— 787. Finalidad del examen médico.— 787 bis. Personas que pueden solicitar la interdicción.— 787 ter.— Efectos de la interdicción.— 788. Nulidad de los actos obrados.— 788 bis. Matrimonio del sordomudo.— 789. Levantamiento de la interdicción.— 790. Eliminación de esta categoría en el derecho moderno.— 791. Anteproyecto de 1954.....	503

§ 4. <i>Ausencia: diversas clases. Discutida incapacidad de los ausentes declarados tales en juicio. Régimen del Código y de la ley 14.394. Normas para la declaración de la ausencia simple. Efectos</i>	508
I. AUSENCIA: DIVERSAS CLASES: 792. Interés del asunto.— 793. Diversos supuestos de ausencia.....	508
II. DISCUTIDA INCAPACIDAD DE LOS AUSENTES DECLARADOS TALES EN JUICIO: 794. Quiénes eran en el régimen del Código.— 795. La crítica de Orgaz.....	509
III. NORMAS REFERENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA: 796. Requisitos para la declaración de ausencia.— 797-799. Continuación.— 800. Quiénes pueden denunciar la ausencia.— 801. Juez competente.— 802. Procedimiento a seguir.— 803. Nombramiento de curador.— 804. Calidades, facultades y obligaciones del curador.— 805. Efectos de la declaración de ausencia.— 806. Cesación de la curatela del ausente	511
§ 5. <i>Incapacidad por condenaciones penales. Su alcance: actos que no pueden realizar los penados. Duración de la incapacidad</i>	516
I. INCAPACIDAD DE LOS PENADOS: 807. Fuente de la incapacidad.— 808. Legislación comparada.— 809. Fundamento.....	516
II. ALCANCE DE LA INCAPACIDAD: 810. La regla es la capacidad.— 811. Alcance de la incapacidad.— 812. Actos que pueden realizar.— 813. Representación del curador.— 814. Crítica del sistema de la curatela del penado.	517
III. DURACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 815. Comienzo y cesación de la incapacidad	520
IV. SANCIÓN DE LA INCAPACIDAD: 816. Invalidez de los actos prohibidos.....	521
V. INCAPACIDADES DE DERECHO QUE AFECTAN A LOS PENADOS: 817. Enunciación	521
§ 6. <i>Situación jurídica de las mujeres casadas. Evolución del régimen legal a través del Código Civil y de la ley 11.357. La mujer casada menor de edad. Reforma de la ley 17.711</i>	523
I. SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MUJER CASADA: 818. Antecedentes.— 819. Influencia del Cristianismo.— 820. Fundamento de la autoridad marital.....	523
II. EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL: 821. Diversas etapas.....	525
III. SISTEMA DEL CÓDIGO CIVIL: 822. Condición de incapacidad relativa.— 823. Actos prohibidos.— 824. Actos permitidos.— 825. Discusión sobre la efectiva condición de la mujer casada.— 826. Fundamento de la incapacidad.— 827. Representación del marido.— 828. Sanción de la Ley de Matrimonio Civil	525
IV. SISTEMA DE LA LEY 11.357: 829. Persistencia en los defectos de técnica.— 830. I) Situación de la mujer soltera, divorciada o viuda.— 831. Convención de Bogotá del año 1948.— 832. II) Situación de la mujer casada mayor de edad.— 833. Discusión acerca del alcance de la reforma.— 834-835. Nuestra opinión.— 836. Representación del marido.— 837. III) Situación jurídica de la menor casada	529

V. LA MUJER CASADA MENOR DE EDAD: 838. Planteo anterior a la ley 17.711.— 839-840. Régimen del Código Civil.— 841-844. Régimen de la ley 11.357	535
VI. LA REFORMA DEL SISTEMA DE LA LEY 11.357: 845. Necesidad de la reforma.— 846. Anteproyecto Bibiloni.— 847. Proyecto de 1936.— 848. Anteproyecto de 1954.— 849. La menor casada	539
VII. SISTEMA DE LA LEY 17.711: 849 bis. Eliminación de la incapacidad de la mujer casada.— 849 bis 1. Representación del marido.— 849 bis 2. Régimen de la menor casada después de la sanción de la ley 17.711.— 849 bis 3. La mujer casada y el régimen de administración conyugal.....	541
VIII. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER: 849-1	543

Capítulo VII

DOMICILIO

§ 1. <i>Domicilio. Concepto. Caracteres. Especies. Principios de necesidad y unidad. Aplicaciones del principio de domicilio: diversos casos</i>	545
I. EL DOMICILIO: CONCEPTOS, CARACTERES: 850. Concepto de domicilio.— 851. Diferenciación de conceptos.— 852. Caracteres del domicilio	545
II. DISTINTAS ESPECIES: 853. Clasificación.....	547
III. NECESIDAD Y UNIDAD DEL DOMICILIO GENERAL: 854. Principio de necesidad.— 855. Principio de unidad del domicilio.— 856. Crítica del principio de unidad	547
IV. APLICACIONES DEL PRINCIPIO DEL DOMICILIO: DIVERSOS CASOS: 857-862. Importancia del domicilio	549
§ 2. <i>Domicilio general. Clasificación.</i> 863. Noción.— 864. Clasificación.— 865. Crítica de esta clasificación	551
§ 3. <i>Domicilio legal. Caracteres. Casos enumerados por el art. 90 del Código Civil. Domicilio de origen. Concepto. Efectos</i>	552
I. DOMICILIO LEGAL. CARACTERES: 866 Concepto de domicilio legal.— 867. Caracteres	552
II. CASOS ENUMERADOS EN EL ART. 90: 868 Enumeración taxativa.— 869-872. I) Funcionarios públicos.— 873-875. II) Militares.— 876. III) Personas de existencia ideal.— 877. Domicilio de las sucursales: remisión.— 878. IV) Deambulantes.— 879. V) Incapaces.— 880. Hijos matrimoniales y adoptivos.— 881. Hijos extramatrimoniales.— 882. Menores huérfanos o abandonados.— 883. Insanos y sordomudos.— 884. Hipótesis de cambios en el domicilio de los representantes.— 885-886. VI) Mujer casada. Leyes 17.711 y 23.515.— 887. Divorcio.— 888. Separación judicial provisional.— 889. Separación de hecho.— 890. Muerte del marido.— 891. Incapacidad del marido.— 892. Mujer casada comprendida en otro supuesto de domicilio legal.— 893. VII)	

Personas que trabajan en casa de otros.— 894-895. VIII) Domicilio de origen.— 896. Efectos del domicilio de origen.— 897. Caducidad del domicilio legal	553
§ 4. <i>Domicilio real. Concepto, caracteres. Elementos. Régimen legal</i>	568
I. CONCEPTO Y CARACTERES DEL DOMICILIO REAL: 898. Concepto.— 899. Caracteres.....	568
II. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DOMICILIO REAL: 900-901. El “corpus” del domicilio real.— 902. El “animus” del domicilio real.....	569
III. RÉGIMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL DOMICILIO REAL: 903-906. Constitución, mantenimiento y extinción.— 907. Orden de prelación del domicilio	571
§ 5. <i>Domicilio especial. Definición y distintos casos. El domicilio de elección: concepto y efectos</i>	573
I. DOMICILIO ESPECIAL: DEFINICIÓN Y DISTINTOS CASOS: 908. Definición.— 909. Comparación con el domicilio general u ordinario.— 910. Distintos casos.— 911. a) Domicilio procesal o constituido.— 912. b) Domicilio matrimonial.— 913. c) Domicilio comercial.— 914-916. d) Domicilio de las sucursales.— 917. e) Domicilio convencional o de elección	573
II. EL DOMICILIO DE ELECCIÓN. CONCEPTO. EFECTOS: 918. Concepto.— 919. Importancia práctica.— 920. Caracteres.— 921-922. Forma de constitución.— 922 bis. Prueba. Necesidad de producir prueba auténtica acerca de su constitución: jurisprudencia.— 923-929 bis. Modalidades de la constitución de este domicilio.— 930. Posibilidad de cambiar el domicilio elegido.— 931. Transmisibilidad del domicilio de elección.— 932. Efectos del domicilio convencional.— 933. Competencia judicial.— 934-935. Notificaciones.— 936. Lugar de cumplimiento de las obligaciones.— 937. Duración.— 938-943. Causas de cesación del domicilio de elección	578
§ 6. <i>Efectos de la residencia y de la habitación. 944-945. Efectos de la residencia.— 946. Efectos de la habitación</i>	589

Capítulo VIII

EXTINCIÓN DE LA PERSONA

§ 1. <i>Fin de la existencia de las personas naturales. La muerte natural. Muerte de varias personas en un desastre común: teoría de los conmorientes. Supresión de la muerte civil. Efectos de la muerte con relación a los derechos. Sucesión por causa de muerte. Concepto. Derechos comprendidos. Derechos inherentes a la persona</i>	591
I. FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS NATURALES: 947.	591
II. LA MUERTE NATURAL: 948. La muerte como hecho jurídico.— 948-1. Momento de la muerte y trasplantes de órganos.— 949. Prueba de la muerte: remisión.— 950. Prueba supletoria de la muerte: remisión.....	592
III. MUERTE DE VARIAS PERSONAS EN UN DESASTRE COMÚN: TEORÍA DE LOS CONMORIENTES: 951. Supuesto a considerar.— 952. De-	

recho romano y antigua legislación española.— 953. Sistema francés: teoría de los premorientes.— 954. Solución de nuestro Código.— 955. No es indispensable la conexión de una y otra muerte.— 956. Los proyectos nacionales de reforma.— 957. Legislación extranjera	593
IV. SUPRESIÓN DE LA MUERTE CIVIL: 958. La muerte civil.— 959. Supresión de la muerte civil	595
V. EFECTOS DE LA MUERTE CON RELACIÓN A LOS DERECHOS: 960-961. Efectos en cuanto a los atributos de la personalidad del difunto.— 962. Efectos en cuanto a los derechos extrapatrimoniales del difunto.— 963. Efectos en cuanto a los derechos patrimoniales del difunto	596
VI. SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE: CONCEPTO; DERECHOS COMPRENDIDOS: 964. Concepto de sucesión "mortis causa".— 965. Derechos comprendidos	598
VII. DERECHOS INHERENTES A LA PERSONA: 966. Concepto.— 967. Derechos inherentes a la persona por su naturaleza.— 968. Derechos inherentes a la persona por disposición de la ley.— 969. Derechos intransferibles por voluntad de las partes	599
§ 2. <i>Presunción de fallecimiento. Régimen de su declaración; disposiciones del Código Civil y de la ley 14.394. Importancia práctica. Casos en que se presume el fallecimiento. Quiénes pueden pedir la declaración; juez competente; requisitos; procedimiento. Día presuntivo del fallecimiento</i>	600
I. LA PRESUNCIÓN DEL FALLECIMIENTO: 970. Noción e importancia.— 971. Antecedentes.— 972. Sistema del Código Civil argentino.— 973. La ley 14.394	600
II. DISTINTOS CASOS Y TÉRMINOS: 974. Causa de presunción de fallecimiento.— 975. I) Caso ordinario: requisitos.— 976. II) Caso extraordinario genérico.— 977. III) Caso extraordinario específico	602
III. QUIÉNES PUEDEN PEDIR LA DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO PRESUNTO: 978-979. Quiénes pueden pedir la declaración.— 980. Quiénes no pueden pedir la declaración	604
IV. EL JUICIO DE PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 981. Noción.— 982. Juez competente.— 983. Requisitos.— 984. I) Requisitos de procedencia de la acción.— 985. II) Requisitos de admisibilidad de la acción.— 986. Procedimiento.— 987. Declaración del fallecimiento presunto.— 988. La sentencia no hace cosa juzgada	607
V. DÍA PRESUNTIVO DEL FALLECIMIENTO: 989. Determinación.— 990. Consecuencias.— 990-1. Personas desaparecidas: ley 22.068.— 990-2. Ley 24.321	611
§ 3. <i>Efectos de la declaración del fallecimiento presunto: sobre el matrimonio y sobre los bienes. Apertura de la sucesión: consecuencia; partición. Garantías a favor del presunto causante: inventario, prenotación y autorización judicial. Término del período de indisponibilidad relativa o dominio imperfecto ...</i>	616
I. EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO: 991. Principio de equiparación	616
II. EFECTOS EN CUANTO A LA DISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO: 992. Comparación.— 993. Reparación del ausente.— 993-1. Ley 23.515.—	

994. Solución del Anteproyecto de 1954.— 995. Legislación comparada.— 996. Anulabilidad del segundo matrimonio	616	
III. EFECTOS EN CUANTO A LOS BIENES DEL PRESUNTO MUERTO: 997. Apertura de la sucesión.— 998. Consecuencias.— 999-1000. Quiénes tienen derecho a los bienes.— 1001. Inventario.— 1002. Supresión de la fianza.— 1003. Tasación.— 1004. Indisponibilidad transitoria de los bienes: prenotación.— 1005. Requisito de la prenotación.— 1006. Naturaleza del derecho de los sucesores.— 1007. Dominio imperfecto.— 1008. Criterio para la autorización judicial.— 1009. Partición.— 1010-1011. Situación especial de los bienes gananciales.— 1012. Momento de la liquidación de la sociedad conyugal		622
IV. OTROS EFECTOS DE LA PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 1013. Enunciación.— 1014. Patria potestad.— 1015. Tutela y curatela.— 1016. Alimentos.— 1017. Desconocimiento de la paternidad de los hijos de la presunta viuda		632
V. CESACIÓN DEL PERÍODO DE INDISPONIBILIDAD RELATIVA: 1018. La norma legal.— 1019. I) Transcurso del plazo legal.— 1020. II) Caso de desaparecido octogenario.— 1021. Supresión del período de “prenotación”		634
VI. APERTURA DEL PERÍODO DEFINITIVO O DE DOMINIO PLENO: 1022. Iniciación del período definitivo.— 1023. Extinción “ipso jure” de la sociedad conyugal.— 1024. Caducidad de las restricciones que afectaban los derechos de los sucesores.— 1025-1026. Naturaleza del derecho de los sucesores		637
§ 4. <i>Reaparición del ausente. Efectos en cuanto al matrimonio y a los bienes. Aparición de otros herederos</i>		639
I. REAPARICIÓN DEL AUSENTE: 1027. Desvirtuación de la presunción de fallecimiento		639
II. EFECTOS DE LA REAPARICIÓN DEL AUSENTE CON RELACIÓN AL MATRIMONIO: 1028. Remisión.....		640
III. EFECTOS DE LA REAPARICIÓN CON RELACIÓN A LOS BIENES: 1029. Distinción de situaciones.— 1030. I) Primera hipótesis: reaparición antes de la entrega de los bienes.— 1031-1032. II) Segunda hipótesis: reaparición durante el período de prenotación.— 1033. Frutos.— 1034. Productos.— 1035. Gastos y mejoras.— 1036. III) Tercera hipótesis: reaparición después de cesada la prenotación.— 1037. Bienes a devolverse.— 1038-1039. Subrogación real.— 1040. Frutos no consumidos.— 1041. Productos.— 1042. Gastos y mejoras.— 1043. Imprescriptibilidad de la acción del reaparecido.....		640
IV. OTRAS CONSECUENCIAS DE LA REAPARICIÓN DEL AUSENTE: 1044. Enunciación.— 1045. Patria potestad.— 1046. Tutela y curatela.— 1047. Otros derechos extrapatrimoniales.— 1048. Impugnabilidad de la declaración de fallecimiento presunto		647
V. PRESENTACIÓN DE HEREDEROS PREFERENTES O CONCURRENTES: 1049. Previsión legal.— 1050. Presentación durante el período de prenotación.— 1051. Presentación después del período de prenotación.— 1052. Prescripción contra los herederos preferentes o concurrentes omitidos.— 1052 bis. Prueba de la muerte efectiva del presunto muerto		649